

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO No. 317-2020

CONTRATISTA: FRUTOS DEL PARAISO TROPICAL S.A.S
SUPERVISORA: María Eugenia Castaño Garzón

OBJETO: "Suministro de almuerzos a los funcionarios de la Corporación, en sus sedes: Principal, Aguas, Bosques, Paramo, Porce Nus y Valles de San Nicolás"

VALOR INICIAL: 198.240.000
VALOR FINAL: 251.216.000
APORTE CORNARE: 251.216.000

FECHA DE INICIACIÓN: OCTUBRE 19 DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2021
LOCALIZACIÓN: Jurisdicción Cornare
PLAZO INICIAL: Doce Meses
PLAZO FINAL: Catorce meses y 12 días

La Dra. **LUZ FABIOLA MARIN CASTAÑO** Subdirectora Administrativa y Financiera, el Dr. **OLADIER RAMIREZ GOMEZ**, Secretario General, MARIA EUGENIA CASTAÑO GARZON supervisora por **Cornare** y el señor **WILLIAM GEOVANNY** como representante legal de **FRUTOS DEL PARAISO S.A.S**, acordaron liquidar el contrato en mención.

FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	APORTE CORNARE	VALOR TOTAL
FE12	17/11/2020	5.936.000	5.936.000	5.936.000
FE 32	11/12/2020	13.286.000	13.286.000	13.286.000
FE 44	14/01/2021	12.936.000	12.936.000	12.936.000
FE56	16/02/2021	13.328.000	13.328.000	13.328.000
FE73	17/03/2021	15.022.000	15.022.000	15.022.000
FE85	08/04/2021	15.694.000	15.694.000	15.694.000
FE110	11/05/2021	14.308.000	14.308.000	14.308.000
FE136	10/06/2021	14.350.000	14.350.000	14.350.000
FE148	12/07/2021	18.550.000	18.550.000	18.550.000
FE177	17/08/2021	18.466.000	18.466.000	18.466.000
FE2174	14/09/2021	21.252.000	21.252.000	21.252.000
FE261	19/10/2021	23.772.000	23.772.000	23.772.000
FE303	14/11/2021	21.882.000	21.882.000	21.882.000
FE364	13/12/2021	22.134.000	22.134.000	22.134.000
FE408	19/01/2022	20.300.000	20.300.000	20.300.000
TOTAL EJECUTADO		251.216.000		
SALDO DEL CONTRATO		3.024.000		

A. Garzón
Ruta: \\corden\01\S.GestionAPOYO\Gestión Jurídica\Anexos\ Contratación\ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN

Vigencia desde:
17-Sep-15

F-GJ-65/V.05



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

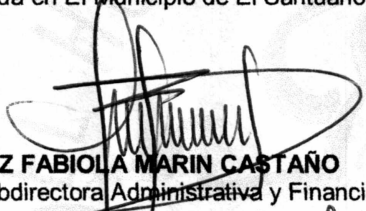
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

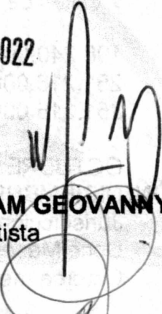
ACTA DE LIQUIDACION

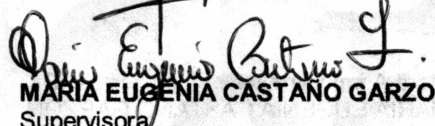
VALOR A LIBERAR CORNARE	3.024.000
--------------------------------	------------------

PARÁGRAFO: El objeto y las obligaciones establecidas en el contrato en mención fue recibido a satisfacción por parte de la CORPORACIÓN, por lo tanto, las partes declaran que han cesado todas las obligaciones.

Dada en El Municipio de El Santuario, **31 MAR 2022**


LUZ FABIOLA MARIN CASTAÑO
Subdirectora Administrativa y Financiera


WILLIAM GEOVANNY GONZALEZ
Contratista


MARIA EUGENIA CASTAÑO GARZON
Supervisora


OLADIER RAMIREZ GOMEZ
Vo.Bo. Secretario General

MODELO ÚNICO DECLARACIÓN EXPERIENCIA

EL SUSCRITO

EN CALIDAD DE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE

DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS

(Nombre o razón social del proponente)

CON NIT: 900423773 5

CERTIFICO QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1.9.2.2.2 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, los bienes, obras y/o servicios a los cuales corresponde la experiencia del contrato relacionado a continuación, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), son los reportados en el anexo 2 del formulario RUES que presentó en esta actuación

CONTRATO REPORTADO EN EL CONSECUTIVO No. 99 **DEL ANEXO 2 DEL FORMULARIO RUES.**

CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS

CONTRATANTE: PI PUBLICIDAD INTERACTIVA SAS

VALOR EJECUTADO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN: 850,00 (La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato y presentarse con dos decimales sin aproximaciones)

AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: _____

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado, incluidas todas sus adiciones y/o modificaciones.

* Al acompañar esta certificación del acta de liquidación del contrato ejecutado, declaro que, me consta que la información del acta está en firme, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.9.2.2.2 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE
(Nombre del representante legal o proponente persona natural)

CC/CE/PP. No. 1013598356


Firma

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y 1.9.2.2.2 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades..

Contrato de prestación de servicios No. 2021-23557

JOSE FELIPE CHAVES DIAZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.174.147, actuando Como representante legal de **PI PUBLICIDAD INTERACTIVA SAS** con Nit 900.452.492-4 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y Omar Eduardo Roncancio Navarrete con cedula de ciudadanía No. 1.013-598-356, actuando como representante legal de **DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS (DICOVA SAS)** con Nit No 900.423.773-5 domiciliado en Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: LOTE 1 SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS CON UN MINIMO DE 25.000 ENTREGAS LOTE 2: APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE PAPELERIA Y PUBLUBLICIDAD PARA LOS COMICIOS 2022 (SENADO Y CAMARA) LOTE 3 : APOYO LOGÍSTICO PARA SUMINISTRO DE MERCADOS CON PRODUCTOS BÁSICOS DE LA CANASTA FAMILIAR SEGÚN ANEXO AL CONTRATO, DEBEN ESTAR EMPACADOS INDIVIDUALMENTE LOTE 4 APOYO LOGISTICO PARA LA SEMANA DE LA BELLEZA Y SU REINADO EN CORFERIAS 2021 ORGANIZACIÓN DE PRESENTACIONES MUSICALES Y DANZA PREPARACION DE CANDIDATAS Y CELEBRACION DEL REINADO ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA LAS COMITIVAS DE CADA CANDIDATA, PREMIACION Y CONDECORACION A LAS CANDIDATAS Y SUS PREPARADORES CON VIAJES Y CURSOS DE MODELAJE Y BELLEZA. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2021 al 01 de febrero de 2022 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de **\$ 850.000.000** (ochocientos cincuenta millones de pesos m/c) **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: Pagos mensuales de acuerdo a la ejecución del contrato **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el [art.15 de la ley 100 de 1993](#), para lo cual se dará un término de 3 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado [ley 1122 de enero de 2007](#). **SEXTA. - SUPERVICION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reservada la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato como: informes, reportes folletos y documentos en general, en especial la información entregada por el contratante, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad y comunicará a todos sus empleados, que puedan tener acceso a dicha información y documentos, que la misma es de carácter estrictamente confidencial y reservado y que, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente instrumento.

En caso de necesitar dicha información deberá solicitarse al contratante por escrito.

DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 01 días del mes de febrero del año 2021, en la ciudad de Bogotá.

felipe chaves

José Felipe Chávez Días

C.c.1.010.174.147 Bta

Representante legal de PI PUBLICIDAD INTERACTIVA SAS.

Nit 900.452.492-4

CONTRATANTE

Omar E. Roncancio

Omar E. Roncancio N.

Representante legal Dicova SAS

C.c.1.013.598.356

CONTRATISTA

MODELO ÚNICO DECLARACIÓN EXPERIENCIA

EL SUSCRITO

**EN CALIDAD DE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE
DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS**

(Nombre o razón social del proponente)

CON NIT: 900423773 5

CERTIFICO QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1.9.2.2.2 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, los bienes, obras y/o servicios a los cuales corresponde la experiencia del contrato relacionado a continuación, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), son los reportados en el anexo 2 del formulario RUES que presentó en esta actuación

CONTRATO REPORTADO EN EL CONSECUTIVO No. 122 **DEL ANEXO 2 DEL FORMULARIO RUES.**

CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS

CONTRATANTE: EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

VALOR EJECUTADO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN: 441,99 (La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato y presentarse con dos decimales sin aproximaciones)

AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2022

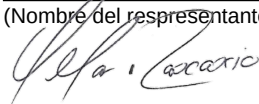
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado, incluidas todas sus adiciones y/o modificaciones.

* Al acompañar esta certificación del acta de liquidación del contrato ejecutado, declaro que, me consta que la información del acta está en firme, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.9.2.2.2 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE
(Nombre del representante legal o proponente persona natural)

CC/CE/PP. No. 1013598356



Firma

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y 1.9.2.2.2 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades..

	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA								
	OFICINA ASESORA DE JURIDICA Y CONTRATACION								
	ACTA DE LIQUIDACION								
							FECHA DIA 7 MES 6 AÑO 2022		
CONTRATO No		5320210168 - 2021							
CONTRATISTA		DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS DICOVA SAS							
NIT/ C.C.		NIT No. 900.423.773-5							
DIRECCION		CR 5 23 19 BOGOTÁ D. C.							
TELEFONO		3208302423							
SUPERVISOR		SUBGERENCIA TALENTO HUMANO							
FECHA DE SUSCRIPCION		13 DE ABRIL DE 2021							
INICIO		19 DE ABRIL DE 2021							
TERMINACION		18 DE FEBRERO DE 2022							
PRORROGA No 1		15 DE MARZO DE 2022							
PRORROGA No 2		30 DE ABRIL DE 2022							
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 720.000.000,00							
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 720.000.000,00							
VALOR FACTURADO		\$ 441.995.109,00							
I. OBJETO DEL CONTRATO									
Suministro de alimentación para la Empresa de licores de Cundinamarca.									
II. PÓLIZA									
AMPARO	No	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO					
CUMPLIMIENTO	36-45-101035277	19/04/2021	30/08/2022	\$144.000.000,00					
SALARIOS Y PRESTACIONES	36-45-101035277	19/04/2021	30/04/2025	\$36.000.000,00					
RCE	36-40-101019206	19/04/2021	30/08/2022	\$144.000.000,00					
III. PRESUPUESTO									
RUBRO	2.1.3.07.02.030.00.00.00	NOMBRE DE LA CUENTA		CDP	4020210103	REGISTRO	5020210261		
IV. BALANCE FINANCIERO									
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 720.000.000,00							
VALOR FACTURADO POR EL CONTRATISTA				\$ 405.457.807					
VALOR ADEUDADO AL CONTRATISTA				\$ 36.537.302,00					
SALDOS A LIBERAR FAVOR DE LA EMPRESA				\$ 278.004.891					
SUMAS IGUALES		\$ 720.000.000,00		\$ 720.000.000,00					
V. CUMPLIMIENTO									
El Supervisor del Contrato 5320210168 de 2021, certifica que el Contratista dió cumplimiento al objeto del Contrato, conforme a la certificación y demás soportes, que constituye parte del expediente contractual.									
VI. NORMATIVIDAD									
Que en virtud del numeral 43 del manual de Contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca "LIQUIDACIÓN O CIERRE DEL CONTRATO. se establece:..." "Los contratos que impliquen la disposición de recursos y que además sean de tracto sucesivo serán objeto de liquidación, la que debe constar en un acta suscrita por las partes, donde se hará un balance de la ejecución contractual y se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos o transacciones a que haya lugar para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".									
VII. PAZ Y SALVO									
Las partes acuerdan que una vez cancelada por la Empresa de Licores de Cundinamarca la factura E1087 por valor de (\$36.537.302.00) Mcte, se declaran a Paz y Salvo por todo concepto en cuanto a las obligaciones generadas en el contrato.									
VIII. LIBERACION SALDO A FAVOR DE LA ELC									
La Subgerencia Financiera procederá a liberar el saldo a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, correspondiente a la suma de (\$287.004.891.00) Mcte, si a ello hubiere lugar									

JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ
Gerente General

DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS DICOVA SAS
Contratista

Vo Bo AMPARO MONTEZUMA SOLARTE
Subgerente Talento Humano

VoBo. SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

Elaboró: Ricardo Enrique Arias Granados
Practicante



[CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Autopista Medellín km 3.8 vía Siberia-Cota
Nit: 899.999.064-8
Codigo Postal: 250017 Correo: 2377777
Línea de atención al cliente: 018000117090
www.licorercundinamarca.com.co
licorersa@licorercundinamarca.com.co



CONTRATO No. 5320210168 DE 2021

Cota Cundinamarca, 13 de Abril de 2021

CONTRATO No. 5320210168 DE 2021

CONTRATANTE	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS DICOVA SAS
NIT/ C.C.	900423773-5
DIRECCION	CRA 5 23 19
TEL	057 1 4674330
CORREO ELECTRONICO	LICITACIONESDICOVA@GMAIL.COM
SUPERVISOR	SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.
VALOR CONTRATO	\$ 720'000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES – ACTA DE INICIO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de alimentación para la Empresa de Licores de Cundinamarca.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro Presupuestal.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$720.000.000)** Mcte, responsable de IVA.

PARAGRAFO. Igualmente, y de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 2010 de 2019, se entenderá que De conformidad con la normativa vigente el servicio de alimentación de empresas bajo contrato y el contrato de catering, están gravados con el impuesto nacional al consumo a la tarifa del 0%, hasta el 31 de diciembre de 2021.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO antes de impuestos
	SERVICIO DE ALMUERZO		
1000067	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	1	10.252
	SERVICIO DE REFRIGERIO		
1000067	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	1	5.378



 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Autopista Medellín km 3.8 vía Siberia-Cota
Nit: 899.999.084-8
Codigo Postal: 250017 Correo: 2377777
Línea de atención al cliente: 018000117090
www.licorercundinamarca.com.co
licorera@licorercundinamarca.com.co



CONTRATO No. 5320210168 DE 2021

5. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que se contraigan con cargo a la condiciones de contratación, serán canceladas mensualmente, previa presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, en pesos colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura en la Tesorería de la Empresa y previa certificación de cumplimiento a satisfacción parcial y/o final expedida por el supervisor, y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago se realizará, a través del sistema de pagos por una entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, a través del sistema ACH, para lo cual el contratista deberá suministrarle a la Empresa de Licores de Cundinamarca la siguiente información: 1). Nombre del contratante. 2). Dirección para correspondencia. 3). Teléfono y Fax. 4). Correo Electrónico. 5) Entidad Bancaria.

PARAGRAGO SEGUNDO: Cuando los precios cotizados tengan alguna modificación, por aumento, disminución o eliminación, así como la creación de nuevos impuestos, esto se tendrá en cuenta por la E.L.C., para efectuar los ajustes que sean del caso, ya sea reconociendo al contratista los mayores costos, o realizando las deducciones correspondientes.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que se obliga a hacer la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, en virtud del Contrato, se harán con cargo al Rubro Presupuestal 2.1.3.07.02.030.00.00.00 de la vigencia fiscal del 2021, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4020210103 de fecha 10 de febrero de 2021 expedido por la Subgerencia Financiera de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la EMPRESA.
2. Estar bajo la vigilancia del supervisor quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
3. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato que se le impartan por parte de la EMPRESA, a través del supervisor.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Autopista Medellín km 3.8 vía Siberia-Cota
Nit: 899.999.084-8
Codigo Postal: 250017 Comutador: 2377777
Línea de atención al cliente: 018000117090
licorera@cundinamarca.com.co
licorera@licorera.cundinamarca.com.co



CONTRATO No. 5320210168 DE 2021

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la EMPRESA o a terceros.
8. Cumplir con las afiliaciones y aportes a la Seguridad Social, y con los pagos de aportes parafiscales.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los refrigerios, almuerzos y/o comidas en las instalaciones del casino de la Empresa de Licores de Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Empresa para la prestación del servicio objeto de la contratación.
2. Entregar la alimentación, cumpliendo con las normas de calidad e inocuidad de procesos, bien presentada y balanceada.
3. Cumplir con la frecuencia de suministro de proteicos establecido mensualmente.
4. Presentar con la debida antelación la minuta patrón de los refrigerios y almuerzos y/o comidas que cumplan con las especificaciones establecidas por la Empresa, los cuales deben ser aprobados por el Comité de alimentación y/o el supervisor.
5. Preparar los alimentos que se requieran en el casino de la Empresa.
6. Suministrar por el mismo valor del refrigerio y almuerzo diario, uno especial respectivamente una vez por semana y un buffet especial para la conmemoración de: día de la secretaria, del conductor, día de la Empresa, de Navidad y para los cumpleaños de todos los trabajadores de la Empresa, una vez.
7. Recibir las instalaciones del casino de acuerdo con el inventario que para tal efecto se suscriba, y reponer o arreglar todos los bienes entregados que a la finalización del mismo sufran deterioro diferente al de la vida útil de cada uno. Efectuada la entrega de las instalaciones para el inicio de actividades, no podrá realizar ningún tipo de mejoras sin la autorización previa y escrita de la Empresa de Licores de Cundinamarca.



CONTRATO No. 5320210168 DE 2021

8. Contratar a su propia cuenta y nombre el personal requerido por la Empresa y pagar los salarios del personal que necesite para la realización de los trabajos, de todas las prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, de cualquier remuneración adicional o prestación social extralegal que reconozca a su personal.
9. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario entregado por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca.
10. Poner a disposición de la Empresa los utensilios, manteles, platos, cubiertos, vasos, bandejas, ollas en aluminio, licuadora industrial, menaje de comedor y cocina, dispensadores de gaseosa y jugos, barra de ensaladas y demás que se requieran para garantizar la adecuada prestación del servicio en cumplimiento del objeto del contrato, los cuales estarán bajo la responsabilidad del mismo, sin costo adicional para la Empresa; deberá contar además con un 5% de menaje extra para reposición inmediata.
11. Pagar oportunamente el recibo por concepto de los servicios públicos de agua (previa instalación del medidor).
12. Acondicionar el tanque de almacenamiento de gas propano y realizar el pago del mismo.
13. Controlar el suministro de la alimentación el cual será realizado única y exclusivamente por el supervisor del contrato y sus reportes serán el soporte para el pago de la cuenta de cobro mensual por dicho suministro.
14. Atender directamente la administración y el funcionamiento de las instalaciones prestadas por la Empresa para el suministro de alimentación.
15. Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, tendientes al cumplimiento de las obligaciones y acatarlas de inmediato.
16. Acatar y cumplir las diferentes normas de calidad, procedimientos de inocuidad de alimentos y manipulación de alimentos, conforme al Decreto 3075 de diciembre de 1997 y demás normas concordantes.
17. Vigilar la presentación de su personal, el uso de dotación, la conservación de las instalaciones en óptimas condiciones higiénico-sanitarias y la atención y solución de anomalías por los efectos en la salud y los daños causados que se deriven de la calidad microbiológica y físico-química de los alimentos y bebidas suministradas, así mismo será responsable ante las autoridades competentes por el cumplimiento de las normas establecidas para este servicio.
18. Realizar mensualmente los estudios microbiológicos correspondientes.



CONTRATO No. 5320210168 DE 2021

19. Realizar bajo su responsabilidad el mantenimiento, aseo, higiene y presentación de: la zona de cocina, la barra de línea caliente o autoservicio, los comedores, la escalera de acceso al casino, la zona de lavado de loza y de recolección de desperdicios, los baños, y en general todas las áreas que conforman el casino de la Empresa, por ser aspectos que serán verificados por parte de la persona encargada del área de Bienes y Servicios de la Empresa, con el fin de evitar problemas de contaminación, infección e intoxicación.
20. Realizar el lavado y esterilización continua de las vajillas y cubiertos cada vez que se utilicen y entregar al usuario en una bolsa plástica, el juego de cubiertos con servilleta entera.
21. Realizar mensualmente bajo su responsabilidad y costo, el mantenimiento y limpieza de las trampa grasas con una firma que cuente con las respectivas licencias o permisos ambientales para el lavado y disposición final de grasas y lodos de conformidad con la normatividad ambiental vigente, garantizando un manejo adecuado de estos residuos e igualmente seguir el procedimiento e instrucciones que para el efecto entregue la oficina de Bienes y Servicios, del cual se deberá presentar informe mensual al supervisor del contrato.
22. Fumigar una vez al mes para prevenir la presencia de insectos, roedores y otros animales en el casino de la Empresa y presentar informe mensual al supervisor.
23. Realizar mensualmente bajo su responsabilidad y costo, el mantenimiento y limpieza de los ductos y campana extractora.
24. Presentar mensualmente las facturas por el servicio prestado con los siguientes soportes: Certificación del pago de seguridad social y aportes parafiscales con el respectivo listado del personal que presta sus servicios en el casino de la Empresa de Licores, Certificación quincenal de tratamiento y disposición final de residuos (mantenimiento de trampas de grasa), Certificación mensual sobre control de plagas y roedores, certificación mensual de limpieza de los ductos y campana extractora, pago mensual de los servicios públicos, Relación mensual de proveedores con sus respectiva certificación de calidad, Autorizaciones emitidas por los Subgerentes o Jefes de Oficina respectivos sobre el suministro de alimentación para el personal en fines de semana, festivos, horas extras diurnas y nocturnas y los turnos aprobados previamente.
25. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

9. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del Contrato.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación, la OFERTA y las obligaciones del CONTRATISTA.



 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Autopista Medellín km 3.8 vía Siberia-Cota
Nit: 899.999.084-8
Codigo Postal: 250017 Comutador: 2377777
Línea de atención al cliente: 018000117090
www.licorercundinamarca.com.co
licorera@licorercundinamarca.com.co



CONTRATO No. 5320210168 DE 2021

3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a la EMPRESA, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el CONTRATISTA a su consideración.
8. Colaborar con el CONTRATISTA en la ejecución del objeto contratado.

10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del objeto del Contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del Contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la EMPRESA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la EMPRESA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente las acciones tendientes a mantener la indemnidad de la EMPRESA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la EMPRESA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del objeto de la Orden de Iniciación o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Autopista Medellín km 3.8 vía Siberia-Cota
Nit: 899.999.084-8
Codigo Postal: 250017 Comutador: 2377777
Línea de atención al cliente: 018000117090
lwww.licorercundinamarca.com.co
licorera@licorercundinamarca.com.co



CONTRATO No. 5320210168 DE 2021

11. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del Contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

12. SANCIONES CONTRACTUALES

La EMPRESA podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que éste asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las siguientes sanciones:

12.1 MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora por vencimiento de plazos o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, previo requerimiento escrito, la ELC podrá imponerle, mediante comunicaciones privadas, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo cada vez y para cada caso de infracción, y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal del Contrato.

12.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o definitivo de cualquiera de las obligaciones del contratista, se genera a su cargo el pago de una cláusula penal pecuniaria cuyo monto, será hasta por el 20% del valor total del contrato. La pena no exime al proveedor del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 del Código Civil y demás normas concordantes.

13. CESIONES Y SUBCONTRATOS

13.1 CESIÓN: El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente Contrato previa autorización escrita de la EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal, sin autorización previa y escrita de la EMPRESA.

13.2 SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato. En el texto de los subcontratos se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. La EMPRESA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, ni a instaurar acciones contra la EMPRESA por esta causa.

14. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES

El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la EMPRESA adquiera responsabilidad alguna



 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Autopista Medellín km 3.8 vía Siberia-Cota
Nit: 899.999.084-8
Codigo Postal: 250017 Comutador: 2377777
Línea de atención al cliente: 018000117090
www.licorercundinamarca.com.co
licorera@licorercundinamarca.com.co



por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y demás a que haya lugar.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará en cabeza del subgerente y/o Jefe de oficina del área que haya realizado la Solicitud de pedido, quien será el único facultado para solicitar, modificar, ampliar, exigir, cambiar o dirimir cualquier necesidad que surja de la presente relación contractual, así como impartir las aprobaciones a que haya a lugar. a través del correo institucional de la Subgerencia Comercial

De acuerdo a lo establecido en los artículos 45 y ss. del Manual de Contratación de la ELC entiéndase que con la suscripción de este contrato se delega la supervisión- seguimiento y control - del contrato, para el efecto la Oficina Asesora Jurídica y de contratación comunicará esta delegación.

16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante del presente, Contrato de Actividades que resulte de la misma, y por lo tanto se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos:

1. La OFERTA aceptada por la Empresa de Licores de Cundinamarca.
2. Las Condiciones de Contratación de la Invitación (según corresponda).
3. El Manual Interno de Contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA

El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicadas en la autopista Medellín Kilometro 3.8 vía Siberia.

18. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato se perfeccionará con la firma de las partes, para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

19. GARANTIAS

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, una garantía única de Cumplimiento, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa y se debe

adjuntar el clausulado correspondiente al Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en





CONTRATO No. 5320210168 DE 2021

el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única. La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar directamente a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. En todo caso, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la Garantía Única, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución, la Garantía Única de Cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.
2. Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de su expedición.
3. Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente a doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200 SMLMV), con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato contado a partir de la Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.

Para constancia se firma en Cota Cundinamarca, a 13 de abril de 2021

POR LA EMPRESA

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ

Gerente General

ACEPTA

OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE

Representante Legal

Vo. Bo. **MAURICIO JAVIER CEDEÑO GUTIERREZ**
Subgerente Comercial

Vo. Bo. **SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica y Contratación



 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Autopista Medellín km 3.8 vía Siberia-Cota
Nit: 899.999.084-8
Codigo Postal: 250017 Comutador: 2377777
Línea de atención al cliente: 018000117090
www.licorercundinamarca.com.co
licorera@licorercundinamarca.com.co

MODELO ÚNICO DECLARACIÓN EXPERIENCIA

EL SUSCRITO

EN CALIDAD DE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE
DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS

(Nombre o razón social del proponente)

CON NIT: 900423773 5

CERTIFICO QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1.9.2.2.2 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, los bienes, obras y/o servicios a los cuales corresponde la experiencia del contrato relacionado a continuación, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), son los reportados en el anexo 2 del formulario RUES que presentó en esta actuación

CONTRATO REPORTADO EN EL CONSECUTIVO No. 164 **DEL ANEXO 2 DEL FORMULARIO RUES.**

CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS

CONTRATANTE: ALCALDÍA DE LA MESA- SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURÍSTICO

VALOR EJECUTADO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN: 163,65 (La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato y presentarse con dos decimales sin aproximaciones)

AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2023

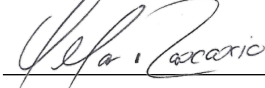
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado, incluidas todas sus adiciones y/o modificaciones.

* Al acompañar esta certificación del acta de liquidación del contrato ejecutado, declaro que, me consta que la información del acta está en firme, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.9.2.2.2 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE
(Nombre del representante legal o proponente persona natural)

CC/CE/PP. No. 1013598356



Firma

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y 1.9.2.2.2 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades..



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Desarrollo
Económico y Turístico

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No SU- 153-2023, ADICION N° 01, 02 Y 03

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACION, HIDRATACION Y REFRIGERIOS PARA LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO Y LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LA MESA.

En el municipio de La Mesa, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, las siguientes personas: **CORNELIO HUMBERTO SEGURA BARRAGAN**, en representación del Municipio, **DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS "DICOVA SAS"** Identificado con Nit. 900423773-5, en su condición de contratista representada legalmente por **OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE**, y **PILAR VIVIANA CARDOZO CASALLAS**, Secretaria de Desarrollo Económico y Turístico como supervisora, con el fin de liquidar el Contrato en mención, bajo las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION GENERAL

CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS "DICOVA SAS"
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$127.847.380)
VALOR ADICION 01:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.(\$19.999.460)
VALOR ADICION 02:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (34.998.000)
VALOR ADICION 03:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.995.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$189.839.840)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES Y CUATRO (4) DIAS
FECHA DE INICIO:	27 de Abril de 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 de Diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACION FINAL;	11 de Diciembre de 2023



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Desarrollo
Económico y Turístico

2 - NORMATIVIDAD

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran. En esta etapa las partes, acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; así mismo constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

3- DESARROLLO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
ACTAS	X		INICIO
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

4- DESARROLLO FINANCIERO:

Forma de Pago	Valor	Fecha	No. Comprobante Egreso
Primer Pago	\$39.393.820	23/05/2023	202301059
Segundo Pago	\$43.595.480	13/06/2023	202301377
Tercer Pago	\$36.974.370	24/07/2023	202301670
Cuarto Pago	\$6.487.170	18/08/2023	202302006
Quinto Pago	\$6.460.250	22/09/2023	202302310
Sexto Pago	\$19.707.430	18/10/2023	202302592
Séptimo Pago	\$27.821.570	27/11/2023	202303099
Pago Final	\$9.396.260		En tramite
Pagos Efectuados	\$180.440.090		
Pendiente de pago	\$9.396.260		
Liberar a favor del Municipio	\$3.490		

2.592.740
1.000.000



ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Desarrollo
Económico y Turístico

5. ACTIVIDADES EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL DETALLE	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	REFRIGERIOS Opción 1. Consta de sándwich con pan blanco tajado, queso doble crema y jamón, aderezado con salsas, tomate y lechuga, empacados individualmente, acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Opción 2. Compuesto por pastel de pollo y/o carne, acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml, una fruta fresca y un dulce, empacados individualmente en bolsa de papel. Opción 3. Croissant relleno de queso y/o bocadillo y/o jamon y queso, acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml, una fruta fresca y un dulce, empacados individualmente en bolsa de papel.	8.122	8.090	65.706.980
2	ALMUERZO: 1. Almuerzo ejecutivo compuesto por Porción de arroz, principio, ensalada yuca, papa, plátano y una proteína (pierna perril de pollo y/o carne de 200 gr) empacado individualmente en desechable y acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Incluye cubiertos desechables y servilleta. Opción 2. Frijolada compuesta por frijoles, arroz, carne molida, papa salada, platano frito, aguacate, 1 chicharron empacado individualmente en desechable y acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Incluye cubiertos desechables y servilleta. Opción 3. Arroz con pollo, compuesto por arroz con verduras, pollo desmenuzado, salchicas, papas fritas de paquete y/o papas fosforito, salsa de tomate, empacado individualmente en desechable y acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Incluye cubiertos desechables y servilleta.	2.982.	19.000	56.658.000
3	AGUA EN BOTELLA: Botella pet agua 600 ml (Cumple	3.080	1.780	5.482.400



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Desarrollo
Económico y Turístico

con lo dispuesto en la Norma Sanitaria de Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano RM N° 591-2008 MINSA.)			
TOTAL			127.847.380

Adición N° 01

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	REFRIGERIOS Opción 1. Consta de sándwich con pan blanco tajado, queso doble crema y jamón, aderezado con salsas, tomate y lechuga, empacados individualmente, acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Opción 2. Compuesto por pastel de pollo y/o carne, acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml, una fruta fresca y un dulce, empacados individualmente en bolsa de papel. Opción 3. Croissant relleno de queso y/o bocadillo y/o jamon y queso, acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml, una fruta fresca y un dulce, empacados individualmente en bolsa de papel.	1.090	8.090	8.818.100
2	ALMUERZO: 1. Almuerzo ejecutivo compuesto por Porción de arroz, principio, ensalada yuca, papa, plátano y una proteína (pierna perril de pollo y/o carne de 200 gr) empacado individualmente en desechable y acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Incluye cubiertos desechables y servilleta. Opción 2. Frijolada compuesta por frijoles, arroz, carne molida, papa salada, platano frito, aguacate, 1 chicharron empacado individualmente en desechable y acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Incluye cubiertos desechables y servilleta. Opción 3. Arroz con pollo, compuesto por arroz con verduras, pollo desmenuzado, salchicas, papas fritas de paquete y/o papas fosforito, salsa de tomate, empacado	400	19.000	7.600.000

calle 8 Carrera 21 Esquina – La Mesa, Cundinamarca
 Teléfonos 057 1 847225/221 Telefax 057 1 8472225/221 Ext.123
desarrolloeconomico@lamesa-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 252601



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaria de Desarrollo
Económico y Turístico

	individualmente en desechable y acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Incluye cubiertos desechables y servilleta.			
3	AGUA EN BOTELLA: Botella pet agua 600 ml (Cumple con lo dispuesto en la Norma Sanitaria de Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano RM N° 591-2008 MINSA.)	2012	1.780	3.581.360
TOTAL				19.999.460 ✓

Adición N° 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL DETALLE	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	REFRIGERIOS Opción 1. Consta de sándwich con pan blanco tajado, queso doble crema y jamón, aderezado con salsas, tomate y lechuga, empacados individualmente, acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Opción 2. Compuesto por pastel de pollo y/o carne, acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml, una fruta fresca y un dulce, empacados individualmente en bolsa de papel. Opción 3. Croissant relleno de queso y/o bocadillo y/o jamon y queso, acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml, una fruta fresca y un dulce, empacados individualmente en bolsa de papel.	2.000	\$8.090	16.180.000
2	ALMUERZO: 1. Almuerzo ejecutivo compuesto por Porción de arroz, principio, ensalada yuca, papa, plátano y una proteína (pierna perril de pollo y/o carne de 200 gr) empacado individualmente en desechable y acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Incluye cubiertos desechables y servilleta. Opcion 2. Frijolada compuesta por frijoles, arroz, carne molida, papa salada, platano frito, aguacate, 1 chicharron empacado individualmente en desechable y acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml,	700	\$19.000	13.300.000

calle 8 Carrera 21 Esquina – La Mesa, Cundinamarca
 Teléfonos 057 1 847225/221 Telefax 057 1 847225/221 Ext.123
desarrolloeconomico@lamesa-cundinamarca.gov.co
 Código Postal 252601



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Desarrollo
Económico y Turístico

	sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Incluye cubiertos desechables y servilleta. Opción 3. Arroz con pollo, compuesto por arroz con verduras, pollo desmenuzado, salchicas, papas fritas de paquete y/o papas fosforito, salsa de tomate, empackado individualmente en desechable y acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Incluye cubiertos desechables y servilleta.			
3	AGUA EN BOTELLA: Botella pet agua 600 ml (Cumple con lo dispuesto en la Norma Sanitaria de Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano RM N° 591-2008 MINSA.)	3.100	\$1.780	\$5.518.000
TOTAL				\$34.998.000

Adición 3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL DETALLE	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	REFRIGERIOS Opción 1. Consta de sándwich con pan blanco tajado, queso doble crema y jamón, aderezado con salsas, tomate y lechuga, empackados individualmente, acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Opción 2. Compuesto por pastel de pollo y/o carne, acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml, una fruta fresca y un dulce, empackados individualmente en bolsa de papel. Opción 3. Croissant relleno de queso y/o bocadillo y/o jamon y queso, acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml, una fruta fresca y un dulce, empackados individualmente en bolsa de papel.	250	8.090.000	2.022.500
2	ALMUERZO: 1. Almuerzo ejecutivo compuesto por Porción de arroz, principio, ensalada yuca, papa, plátano y una proteína (pierna perril de pollo y/o carne de 200 gr) empackado individualmente en desechable y acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml.	250	19000	4.750.000

calle 8 Carrera 21 Esquina – La Mesa, Cundinamarca
Teléfonos 057 1 847225/221 Telefax 057 1 8472225/221 Ext.123
desarrolloeconomico@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Desarrollo
Económico y Turístico

	marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Incluye cubiertos desechables y servilleta. Opcion 2. Frijolada compuesta por frijoles, arroz, carne molida, papa salada, platano frito, aguacate, 1 chicharron empacado individualmente en desechable y acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Incluye cubiertos desechables y servilleta. Opcion 3. Arroz con pollo, compuesto por arroz con verduras, pollo desmenuzado, salchicas, papas fritas de paquete y/o papas fosforito, salsa de tomate, empacado individualmente en desechable y acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Incluye cubiertos desechables y servilleta.			
3	AGUA EN BOTELLA: Botella pet agua 600 ml (Cumple con lo dispuesto en la Norma Sanitaria de Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano RM N° 591-2008 MINSA.)	125	\$1.780	\$222.500
TOTAL				\$6.995.000

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

1. El supervisor del contrato, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales..
2. El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
3. En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por los servicios prestados.
4. Con la presente acta el Contratista presenta para el pago final factura o cuenta de cobro y requisitos señalados en el contrato.
5. El supervisor avala la presente acta y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato N° SU - 153-2023, Y ADICION 01, 02 Y 03. según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista, por valor de Nueve Millones Trescientos Noventa y Seis mil Doscientos Sesenta pesos m/te. **\$9.396.260.00** conforme a lo expuesto en la presente Acta de Liquidación.

TERCERO: Saldo a Liberar a favor del Municipio, la suma de tres mil cuatrocientos noventa pesos m/cte (3.490)



ALCALDIA DE LA MESA

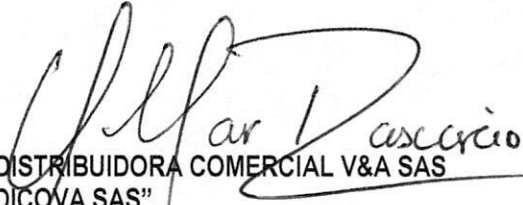
Secretaría de Desarrollo
Económico y Turístico

CUARTO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, objeto de la presente liquidación, una vez cumplido lo dispuesto en el párrafo anterior

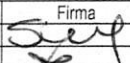
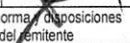
QUINTO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Secretaría de Hacienda y/o de Tesorería, o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar

Para constancia se firma en La Mesa, a los doce (12) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


CORNELIO HUMBERTO SEGURA BARRAGAN
Alcalde Municipal


DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS
DICOVA SAS"
NIT 901000747-1
OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE
Cedula 1013598356
Contratista


PILAR VIVIANA CARDOZO CASALLAS
Secretaría de Desarrollo Económico y Turístico

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sandra Yaneth Ávila Díaz	Auxiliar Administrativo	
Autorizo	Pilar Viviana Cardozo Casallas	Secretaría Desarrollo Económico y Turístico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente